



SANTA FE, 24 de octubre de 2023

VISTAS las actuaciones vinculadas con la elevación por parte de la Asociación Litoral de Estudiantes de Ingeniería Química, a los efectos de declarar de Interés Institucional al “XXVI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Química”, organizado por la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Comahue, con el aval de la Asociación Argentina de Estudiantes de Ingeniería Química y carreras afines, el cual se realizará del 6 al 10 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Neuquén;

CONSIDERANDO

Que la actividad reunirá estudiantes, graduados, industriales y académicos, donde se llevarán a cabo conferencias, cursos, asambleas y visitas técnicas a distintas industrias de interés para la formación integral de los futuros profesionales;

Lo expresado por Secretaría Académica y lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Institucional el “XXVI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Química”, organizado por la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Comahue, que se llevará a cabo del 6 al 10 de noviembre de 2023, en la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 2º.- Justificar las inasistencias de los estudiantes que participen de dicha actividad, quedando a criterio de los docentes responsables de las asignaturas que correspondan, la posibilidad de reprogramar una instancia de examen parcial y/o control de regularidad que se pudiera desarrollar durante la semana en la que transcurre el citado Evento.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que una vez culminadas las actividades propuestas, los solicitantes deberán elevar por Mesa de Entradas, un informe de las actividades realizadas, adjuntando la nómina de estudiantes que participaron (incluyendo nombre completo, Documento Nacional de Identidad y carrera en la que están inscriptos).



Valide la firma de este documento digital con el código **RD CD_FIQ-1171849-23_578**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Inscribese, comuníquese y dese a difusión. Posteriormente, pase a Mesa de Entradas para su reserva conforme a lo establecido en el artículo precedente. Cumplido, pase a la Comisión de Enseñanza a sus efectos.

RESOLUCIÓN CD Nº 578



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FIQ-1171849-23_578** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.